

MUNICIPALIDAD DE  
CAMPO VIERA - MISIONES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 123.197.-

Campo Viera, Mnes., 27 de Noviembre de 1997

VISTO:

La necesidad de proceder a la compra de maquinaria vial para la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que existe una línea de crédito del Banco Mundial denominado Desarrollo Municipal II, que preve fondos para desequilibrios financieros e inversiones, canalizados a través de la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) con un plazo de devolución de hasta 10 años, con una tasa de interés variable que será comunicada por la UEP semestralmente.

Que la Municipalidad ha iniciado oficialmente la gestión para acceder a un préstamo de \$300.000,00, para la compra de maquinaria vial, procedimiento que se encuadra en la Constitución Provincial -Artículo 171º, inciso b)- y en la Ley 257º, punto c) Artículos 45º al 49º y la Ley 2.303 -de Contabilidad- Artículo 47º, inciso a);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SANCIONAR la presente Ordenanza Preparatoria a los efectos previstos en la Ley 257º, Artículo 46º.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la contratación de un préstamo con el BANCO MUNDIAL, para la compra de maquinaria vial, atendiendo a los requisitos fijados por la Ley 257º punto c), Artículos 45º al 49º y con las modalidades que se establecen en la continuación:

1) Monto y plazo del crédito y período de gracia: el préstamo se contratará por la suma de Pesos: TRECIENTOS MIL (\$300.000,00),

2) Destino de los fondos: financiación de la compra de una cargadora frontal, dos camiones volcadores y una motoniveladora, todas unidades nuevas. cero kilómetros, gasoleras.

3) Tipo de interés, amortización y servicio anual: la tasa de interés es variable y será comunicada por la UEP (Unidad Ejecutora Provincial) semestralmente, y la nominación del préstamo, intereses y amortización serán fijadas por la UEP.-

4) Recursos a afectar como garantía: como garantía la Municipalidad afecta los fondos de la Coparticipación Municipal.

ARTICULO 3º.- ELEVESE copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones a los efectos previstos en la Ley 257º, Artículo 46º inciso 5º) y Artículo 47º.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley 257º, Artículo 84, inciso 2), cumplido ARCHIVESE.-

npb

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE OBRAS, PROVINCIA DE MISIONES, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VIVIANA SANTA RIOS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Campo Viera - Misiones



ALBERTO GONZALEZ  
PRESIDENTE - H. C. D.  
CAMPO VIERA  
Capital Nac. del Té